

ADV-002-2024

06 de noviembre de 2024

Señor
Licenciado
Bryans Centeno Hernandez
Jefe Departamento Administrativo Financiero
Presente

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

De forma seguida le detallamos la Advertencia No. 002-2024, relacionada con las brechas en los Estados Financieros del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, tal y como se detalla de forma seguida.

ADVERTENCIA 002

Como es de su conocimiento, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley no. 8131, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, entre otra normativa, establecen que los Estados Financieros deben representar fielmente la situación financiera de la entidad, lo que implica que estén libres de errores materiales y omisiones, sea útil, adecuada, oportuna y confiable, tal y como se muestra a continuación:

Particularmente, la Ley 8131, en el artículo no. 91, establece que el Subsistema de Contabilidad Pública tendrá los siguientes objetivos:

- a) Proveer información de apoyo para la toma de decisiones de los jefes de las distintas instancias del sector público responsables de la gestión y evaluación financiera y presupuestaria, así como para terceros interesados.
- b) Promover el registro sistemático de todas las transacciones que afecten la situación económico-financiera del sector público.
- c) Proveer la información contable y la documentación pertinente de conformidad con las disposiciones vigentes, para apoyar las tareas de control y auditoría.
- d) Obtener de las entidades y organismos del sector público, información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable.”

De igual manera, el Código de Ética del INVU aprobado por Junta Directiva en Sesión no. 6569 del 9 de marzo de 2023, en el Capítulo II.- Principios y Valores Institucionales apartado II.3 principios señala lo siguiente:

Regularidad: Las operaciones y actos administrativos deben asentarse, de manera correcta, en registros confiables financieros, presupuestarios, entre otras clases de archivos. (Lo subrayado y resaltado no pertenece al original).

Las Normas de control interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE en el apartado 5.6 “Calidad de la información”, refiere a que los procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo, además, indica que los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, la oportunidad y la utilidad.

“Confiabilidad. La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

Oportunidad. Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

Utilidad. La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.

De acuerdo con la normativa señalada, es claro que los Estados Financieros del INVU, no cumplen con las características cualitativas, antes señaladas y la administración activa ha venido manifestando desde el año 2023, que la información estaría al cierre de diciembre 2023 debido a que está en un proceso de “**depuración**”, situación que finalmente no se corrigió al cierre de ese año (2023), por tal motivo la Dirección General de la Contabilidad Nacional, estableció un plan remedial “salvavidas técnico”, para aquellas instituciones que incumplieron con la presentación de la balanza de apertura en cumplimiento con las NICSP, en ese año. **(Ver Anexo no. 1 y Anexo no. 2)**

Para el 2024, usted le ha indicado a la Junta Directiva, que se continua en un proceso de **depuración** para concluir al cierre del 2024, pero ahora, con la aclaración que es posible que no se pueda cumplir al 100%. **(Ver Anexo no. 5)**

Por lo expuesto y en vista de que la información contenida en los Estados Financieros del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se reitera, no se encuentra completa, integra, no representa la imagen fiel de la institución y no permite la toma de decisiones ni la rendición de cuentas, y debido a que la administración activa ha venido presentando Estados Financieros y razones financieras, sobre lo que se encuentra “**registrado**”, es por tal razón que esta Auditoría Interna, le remitió el oficio no. AI-066-2024 de fecha 24 de mayo de 2024 (el cual fue copiada la Junta Directiva), con la finalidad de que se presentara al órgano colegiado un Informe de Análisis de Cierre Brechas mediante el cual, se conozca cuáles son los porcentajes de avance y cumplimiento de los todos rubros que se encuentran pendientes de depurar.

No obstante; posteriormente, en la Sesión de Junta Directiva no. 6670, celebrada el 31 de octubre de 2024, esta Auditoría Interna, le consultó si se presentaba en su informe la totalidad de las brechas, en tal sentido usted manifestó “**que no se encuentran todas las brechas**”.

Lo anterior, genera incertidumbre sobre la totalidad de brechas pendientes, los niveles de cumplimiento de la institución y el nivel de riesgo de incumplimiento con la legislación aplicable, principalmente con la Ley No 9635, Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.

En los diferentes oficios que la Unidad de Finanzas Contabilidad, ha remitido a la alta administración y a su persona, se han señalado situaciones críticas que no se encuentran reflejadas en su informe de brechas, por ejemplo, en el oficio DAF-UFCONT-011-2024 (DAF-UFCONT-0xx-2024), de fecha 03 de mayo de 2024, se indica lo siguiente

*“(...) En resumen, es considerable la cantidad de cuentas que muestran inconsistencias en sus saldos o bien no se tiene certeza de sus cifras; por lo que es de suma urgencia intervenirlas para realizar los ajustes contables requeridos, así como, validar el cambio de procedimientos o parametrizaciones contables en caso de ser necesario, todo con el objetivo de presentar saldos más razonables en los Estados Financieros. (...)” **(Ver Anexo no. 3)***

En el oficio DAF-UFCONT-040-2024 de fecha 28 de agosto 2024, la Unidad de Finanzas Contabilidad, se indican nuevamente condiciones críticas sobre la situación financiero-contable (brechas), como el tema de la apertura de los libros contables. **(Ver Anexo no. 4)**

Cabe destacar que actualmente el INVU, no cuenta con libros contables.

Al respecto, de conformidad con lo que establece el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno (Competencias de las Auditorías Internas), que, en lo que interesa indica: “(...) advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sean de su conocimiento (...)”, nos permitimos advertirle sobre el riesgo y la incertidumbre que genera la ausencia de información sobre los Estados Financieros, con la finalidad que se dé a conocer a la Junta Directiva, la totalidad de brechas pendientes y los niveles

de cumplimiento de la institución; debido a que el riesgo de incumplir con la emisión de los Estados Financieros que representen la imagen fiel de la institución al cierre del periodo 2024, en las condiciones que establece la normativa, es alto.

Por lo anterior, se insta, para que, en el siguiente informe de Estados Financieros, se presente a la Junta Directiva, la totalidad de las brechas junto con los porcentajes de cumplimiento.

Finalmente, se solicita informar a esta Auditoría Interna, en un plazo de 20 días hábiles, sobre las gestiones realizadas para la atención de esta advertencia.

Se adjuntan a esta advertencia los siguientes Anexos, para lo correspondiente:

- Anexo 1 Propuesta Plan Estratégico Implementación NICSP.
- Anexo 2 MH-DGNC-Dir-Of-0684-2024 Respuesta Dfoe-Fip-0519 (08806)
- Anexo 3 DAF-UFCONT-011-2024_Informe Saldos Contables
- Anexo 4 DAF-UFCONT-040-2024_Informe_Pendientes_Contabilidad
- Anexo 5 Informe Estados Financieros Setiembre 2024 Vf

Atentamente,

Henry Arley Pérez
Auditor Interno

C: Junta Directiva
Presidenta Ejecutiva
M.S.c Tatiana Enríquez M, Auditoría Interna
Archivo